

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que, el apoderado judicial de la Sociedad demandante, mediante escrito allegado el 09 de junio de 2022, dio cumplimiento al requerimiento que le hiciera el Despacho por medio del auto proferido el 31 de mayo de 2022, previo a la terminación del proceso por desistimiento tácito. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 17 de junio de 2022.

NÉSTOR RAÚL RUÍZ BOTERO.
Escribiente.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**



Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00127-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BANCOLOMBIA S. A.
DEMANDADOS:	JAIRO ALBERTO FORONDA RESTREPO

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se ordena incorporar al proceso la respuesta dada por el apoderado judicial de la sociedad demandante.

De otro lado, conforme a la respuesta allegada por el apoderado judicial de la sociedad demandante, contentiva del acta de acuerdo de pago, emanada del proceso de negociación de deudas, respecto del demandado, señor JAIRO ALBERTO FORONDA RESTREPO, este Despacho acoge lo dispuesto en el numeral 5° de dicho acuerdo, inserto en el capítulo de las "CLAUSULAS VARIAS" de dicha acta, (folio 9, anotación 31 del cuaderno principal del expediente electrónico), ordenando continuar con la suspensión del proceso, hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo logrado. Igualmente, se levantarán las medidas cautelares decretadas en el mismo.

Líbrese los respectivos oficios comunicado el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE,

**TATITANA VILLADA OSORIO
J U E Z A**

n.r.r.b.

Firmado Por:

**Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a7ee9594cdc6e679c7bdfc9b29ee78dbfc5b9a925a0b91e90b555cc34db2fa**

Documento generado en 17/06/2022 08:16:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>